Acuerdo Nº 30

(de 18 de Dbre. de 1.918).

por el cual se aprueba el Pagaré Nº 94

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo único. Apruébase el siguiente Pagaré que la letra, dice: "Pagaré Nº 94 = Yo Emilio J. Montoya, Personero Municipal de Santa Rosa, constituyo deudor al expresado Distrito en favor del Sr. Juan C. Pérez, del vecindario de Entrerrios y mayor de edad, por la cantidad doscientos noventa y cinco pesos, cincuenta centavos oro ($ 295-50), valor de los siguientes efectos que ha entregado al Distrito y que yo declaro han sido recibidos a entera satisfacción: = 715 1/2 Yds. Dril Bebé M. y 747 1/2 Yds. Oxford mosqueado Nº 100, según la factura original expedida por la Compañía de Tejidos de Medellín, que a éste Pagaré se acompaña. = En virtud de lo antedicho, obligo al Distrito a pagarle al Señor Pérez ésta cantidad de dinero a la presentación, en la Tesorería de Rentas, de la respectiva orden de pago. Se advierte que las telas motivo de ésta obligación, fueron suministradas para vestuario de los niños indigentes de las Escuelas Públicas del Municipio. = No será válido éste pagaré sin la aprobación del Consejo Municipal. = En prueba de la veracidad de los hechos aquí mencionados y de la aceptación de éste documento, el Sr. Pérez también lo suscribe = Santa Rosa, Diciembre 10 de 1.918 = El Personero, Emilio J. Montoya = Juan C. Pérez

"Dado en Santa Rosa, a 18 de Dbre. de 1.918 = El Presidente Jorge Villa R. = Antonio J. Molina = srio".

"Dos debates sufrió éste Acuerdo en días distintos y en ellos fué aprobado por el Concejo = Molina = srio".

"Alcaldía Municipal = Santa Rosa, 20 de Diciembre

de 1918.= Publíquese y circúlese = Rafael Valle M.= Francisco J. Tello = Srio".

"Publicado por bando, en la plaza principal, el Domingo veintiseis de Dbre. de mil novecientos diez y ocho.= Tello = Srio".

Es copia.

Santa Rosa, Diciembre 23 de 1918.

Francisco Tello
Srio

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 26 de Enero de 1919, y a despacho.

El Jefe de la Sección 1ª.

Dámaso Vélez

EPARTAMENTO
DE
ANTIOQUIA

GOBERNACION.

SECRETARIA DE GOBIERNO.SECCION I.

Medellín Febrero 5 de 1919.

Devuélvase por duplicado este Acuerdo al señor Alcalde del Distrito de Santa Rosa,para que se sirva dar traslado de él al señor Inspector Provincial de Instrucción Pública,a fin de que este empleado emita su concepto,requisito que indispensable para la aprobación,al tenor de lo que dispone el articulo 3 Decreto 412 de 1912,expedido por esta Gobernación.

Déjese copia en el libro respectivo.

Toro del Corral

El Secretario de Gobierno.

Jesús M. Mantilla

Inspección P. de I. P. del Nordeste.
Sta. Rosa, 26 de Febrero de 1919.
Recibido en esta misma fecha! Por hallarse corriente, el suscrito aprueba en todas sus partes el anterior Acuerdo Nº 30, expedido por el H. Concejo Mpal.- Vuelva, por tanto, a la oficina de su origen.

Manuel A. Toro L.

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 13 de Marzo de
próximo año y pasado a despacho

El Jefe de la Sección 1.ª

Gobernación del Departamento.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 17 *de* Marzo *de* 19 19

Apruébase el Acuerdo N.º 30 de fecha 18 de Diciembre
de 1918 precedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,